



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**  
(CÓRDOBA)

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-**

### **Artículo 1: Fundamento y naturaleza**

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento modifica la tasa de cementerio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley.

### **Artículo 2: Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la concesión de nichos del cementerio municipal.

### **Artículo 3: Sujeto pasivo**

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

### **Artículo 4: Responsables**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 28.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en genera en los supuestos y con el alcance que se señala en el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

### **Artículo 5: Cuota tributaria**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Concesión de nichos por 50 años: 580 euros/unidad.



## AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**  
(CÓRDOBA)

### **Artículo 6: Devengo**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicite la concesión, que tendrá lugar en el momento de la defunción.

### **Artículo 7: Infracciones y sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### **DIPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, entró en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia: día 20 de diciembre de 2011, y será de aplicación a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Santa Eufemia, a 21 de diciembre de 2012